



CIRCULAR No. 43

3103.09 - 2021027287

Bogotá, 10 de noviembre de 2021

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL - NIVEL REGIONAL.

ASUNTO: AJUSTE DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN VIRTUAL DE LAS COMISIONES DE PERSONAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS PERIODO 2021 – 2023.

Reciban un cordial saludo:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2294 de 2021, se informa que para la elección de los representantes de los trabajadores en las Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas Valle y Cundinamarca, se cumplió con el mínimo de cuatro (4) candidatos inscritos, los cuales se relacionan a continuación:

Inscritos Comisión de Personal Regional Valle

NOMBRE COMPLETO	CARGO Y DEPENDENCIA
José Antonio Rodríguez León	Bombero Aeronáutico I Grado 13 – Grupo de Servicios SEI Regional Valle
Ciro Hernán Díaz López	Bombero Aeronáutico II Grado 18 – Aeropuerto de Buenaventura
José Antonio Vega Sánchez	Bombero Aeronáutico III Grado 19 – Aeropuerto de Armenia
Fernando Duque Sánchez	Bombero Aeronáutico III Grado 18 – Aeropuerto de Tumaco

Inscritos Comisión de Personal Regional Cundinamarca

NOMBRE COMPLETO	CARGO Y DEPENDENCIA
Catalina Aldana Nieto	Técnico Aeronáutico V Grado 23 – Regional Cundinamarca
Jaime Augusto Díaz Torres	Controlador de Tránsito Aéreo Supervisor Grado 28 – Grupo Aeronavegación Cundinamarca
Ernesto Bohorquez Vallejo	Bombero Aeronáutico I Grado 13 – Aeropuerto de Neiva
Rodolfo Machado Villareal	Bombero Aeronáutico II Grado 15 – Aeropuerto de Neiva

Clave: GDIR-4-2-12028

Versión: 02

Fecha: 25/11/2020

Página: 1 de 4



Para las Direcciones Regionales Aeronáuticas de Atlántico, Norte de Santander, Antioquia y Meta, no se logró el mínimo de cuatro (4) candidatos inscritos dentro de la prórroga del tiempo de inscripción; por lo tanto, es procedente la aplicación del parágrafo 3 del artículo 5 de la Resolución 2294 de 2021, que señaló:

“Parágrafo 3. En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015, si dentro de la prórroga del término inicial, no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, se admitirá la inscripción de funcionarios nombrados en provisionalidad, para lo cual se prorrogará el término por un lapso igual al inicial.”

De esta manera, para las elecciones de los representantes de los trabajadores a las Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas de Atlántico, Norte de Santander, Antioquia y Meta, se procederá a prorrogar el plazo de inscripciones, permitiendo la postulación de servidores nombrados en provisionalidad.

Finalmente, la Dirección de Talento Humano de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Resolución No. 02294 del 08 de octubre de 2021 procede a ajustar el cronograma del proceso para la elección las Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas, así:

ACTIVIDAD		NOVIEMBRE														DICIEMBRE						
		11	12	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	1	2	3	6	7	9		
1	Inscripción de candidatos Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas Atlántico, Norte de Santander, Antioquia y Meta. (se permite la inscripción de servidores provisionales).																					
Para todas las Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas																						
2	Publicación lista de candidatos inscritos																					
3	Designación de jurados de votación																					
4	Publicación de lista de jurados de votación																					
5	Notificación de designación de los jurados																					
6	Capacitación a los jurados de votación																					
7	Publicaciones listas sufragantes																					
8	Elecciones – Todas las Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas																					
9	Escrutinio																					
10	Reclamaciones																					
11	Resolución de reclamaciones																					
12	Publicación de elegidos y suplentes																					



ACTIVIDAD		NOVIEMBRE														DICIEMBRE					
		11	12	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	1	2	3	6	7	9	
13	Expedición Acto Administrativo de conformación de las Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas																				

Se reitera la invitación a los Servidores Públicos de Carrera Administrativa y provisionales, ubicados en las Direcciones Regionales Aeronáuticas **Atlántico, Norte de Santander, Antioquia y Meta**, a postularse como candidatos y participar en el proceso de elección de los representantes de los trabajadores en los órganos bipartitos.

Inscripción de candidatos:

Se recuerda que los servidores públicos de la Aerocivil interesados en inscribirse como candidatos a ser elegidos representantes de los empleados en las Comisiones de Personal de las Direcciones Regionales Aeronáuticas Atlántico, Norte de Santander, Antioquia y Meta deberán seguir estrictamente los siguientes pasos:

1. Antes de solicitar su inscripción, verificar que cumplen con los requisitos para ser elegidos, esto es:
 - (a) No haber sido sancionados disciplinariamente por acto administrativo debidamente ejecutoriado durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y;
 - (b) ser empleados de carrera administrativa o provisionales de la Aerocivil.
2. Enviar un oficio por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico informaciondeinteres@aerocivil.gov.co, con la siguiente información:

Asunto: en el asunto debe indicar: "Inscripción a la Comisión de Personal de la Regional xxx" (indicar la regional en la cual desea la inscripción).

En el cuerpo del oficio, los servidores que deseen realizar su inscripción deberán remitir por lo menos la siguiente información:

- 1) Nombres y apellidos completos del candidato.
- 2) Tipo y número de documento de identidad.
- 3) Dependencia.
- 4) Cargo.
- 5) Firma digital o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Adicionalmente, el servidor que desee inscribirse debe adjuntar una **foto en alta calidad y en formato jpg**, la cual se utilizará en la plancha para la elección.



3. De conformidad con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, no podrán ser reelegidos y, por lo tanto, no se aceptará la inscripción de los representantes de los empleados de la Comisión Nacional de Personal y de las Comisiones Regionales de Personal de la vigencia anterior.

Cordialmente,


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Talento Humano

Proyectó: Camilo Morales / Asesor Aeronáutico Grado 32 – Dirección de Talento Humano
Revisó: Luisa Fernanda Díaz Montoya / Profesional – Dirección de Talento Humano

Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2021027287